



**VISTO:**

El Oficio N° 027-2016/SENAMHI-SG de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual el Secretario General recomienda la reconfiguración de comisiones de trabajo establecidas en el ámbito institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se reconfiguran diversas comisiones y comités; así como, se encargan funciones;

Que, el Plan Estratégico Institucional promueve como valores institucionales, entre otros, la mejora continua de sus servicios, así como la eficiencia y probidad en el uso de los recursos institucionales, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; todo lo cual implica necesariamente realizar los desplazamientos de personal que permitan a la entidad cumplir de manera eficaz, eficiente y oportuna con sus responsabilidades funcionales optimizando el potencial de los recursos humanos de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconfigurar Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas**

Reconfigurar a partir del 20 de junio de 2016, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado, constituido mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0185/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015, y reconfigurada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, de la siguiente manera:

- Director (a) de Recursos Humanos o su representante, quien lo (la) preside;
- Director (a) de Administración o su representante;
- Director (a) de Planeamiento y Presupuesto o su representante;

Director (a) de Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad;  
Ing. Ricardo Antonio Rosas Luján, representante de los trabajadores,  
como titular; y  
Lic. Luis Alberto Vásquez Espinoza, representante de los trabajadores,  
como alterno.

**Artículo 2°.- Reconformar Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley N° 30057**

Reconformar a partir del 20 de junio de 2016, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil constituida mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0125/SENAMHI-PREJ-SGS/2014 y reconformada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, de la siguiente manera:



Director (a) de Recursos Humanos, quien la preside;  
Director (a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en representación de la Presidencia Ejecutiva.  
Secretario (a) General;  
Director (a) de Planeamiento y Presupuesto;  
Director (a) de Administración;  
Director (a) de Planeamiento e Inversión Pública; y,  
Director (a) de Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad.

**Artículo 3°.- Reconformar Comité de Control Interno**

Reconformar a partir del 20 de junio de 2016, el Comité de Control Interno constituido mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0070/SENAMHI-PREJ-OGA/2013 y reconformado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, de la siguiente manera:

Director (a) de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside;  
Secretario (a) General;  
Director (a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica;  
Director (a) de Redes de Observación y Datos  
Directos (a) de Hidrología;  
Director (a) de Agrometeorología;  
Director (a) de Administración, quien actuará como Secretario (a) de Actas y será responsable de la elaboración de las mismas y del seguimiento de la implementación de los Acuerdos que se adopten;  
Director (a) de Asesoría Jurídica;  
Director (a) de Recursos Humanos; y,

**Artículo 4°.- Reconformar Comité de Dirección de Proceso de Simplificación Administrativa**

Reconformar a partir del 20 de junio de 2016, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa constituido mediante Resolución



Presidencial Ejecutiva N° 0157/SENAMHI-PREJ-ORA/2012 y reconfirmado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0081-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, de la siguiente manera:

Secretario (a) General, quien lo preside;  
Director (a) de Planeamiento y Presupuesto;  
Director (a) de Asesoría Jurídica; y,  
Director (a) de Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, quien actuará como Secretario (a) de Actas y será responsable de la elaboración de las mismas y del seguimiento de la implementación de los Acuerdos que se adopten.



**Artículo 5°.- Informe de acciones adoptadas**

En todos los casos aquellos servidores que han venido ocupando los cargos que han ejercido como Presidentes o Secretarios de las Comisiones o Comités incluidos en la presente resolución, deberán entregar a quienes asumen dichas funciones, un informe de las acciones adoptadas, en el transcurso de diez (10) días útiles, bajo responsabilidad del servidor saliente y del entrante.

**Artículo 6°.- Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 7°.- Publicación**

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:  
- SG  
- Archivo  
16-06-2016  
ACC.